



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.
FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Año 2025**

La Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha quiere apoyar la labor investigadora de su personal docente e investigador (PDI) y su personal investigador (PI) mediante la difusión de los resultados de la investigación. Con este fin se plantea la presente convocatoria de ayudas para la publicación de artículos en revistas científicas para incentivar la actividad investigadora de calidad del PDI y PI de la Facultad mencionada a través de la financiación de los gastos derivados de la aquella.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto incrementar la cantidad y calidad de la investigación del PDI y del PI de la Facultad, incentivando la publicación de artículos en revistas científicas indexadas en *Journal citation report* (JCR) o *SCImago journal Rank* (SJR), para lo que se dotan ayudas económicas para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas de referencia, incluyendo los gastos de edición y/o traducción.

SEGUNDA- Beneficiarios

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI) y el personal investigador (PI) adscrito a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. En el caso de profesores/as asociados/as adscritos/as a la Facultad, podrán acogerse a esta convocatoria si justifican documentalmente que la firma del contrato se ha producido antes de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en el centro o departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de admisión del artículo para su publicación.
 - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de mil ochocientos euros (1.800,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440820/422D/48009 de ayudas a personal propio de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM, existiendo crédito adecuado

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka			



y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas en JCR o SJR, así como sus traducciones y/o ediciones.
2. Los artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2024 y el 15 de noviembre de 2025.
3. Los gastos de traducción se podrán atender siempre y cuando se justifique que el artículo se ha remitido para evaluación a alguna revista de referencia, independientemente de su aceptación. Estos gastos se deberán haber realizado durante el periodo explicitado en el punto anterior.
4. La cuantía de las ayudas no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 600,00 € por solicitante para el global de los gastos. Si la cuantía de gastos justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado y justificado.
5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de la UCLM o por cualquier otro medio de los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad Fisioterapia y Enfermería de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de la presente convocatoria y hasta las 14 horas del día 15 de noviembre de 2025.
4. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
5. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Prueba documental de la editorial/revista en el que consten el título del artículo, los/as autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM
 - b) Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/editado, publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso
 - c) Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados
 - d) Justificante bancario de los pagos realizados
 - e) Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka			



actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- f) Otros documentos y justificantes que el/la solicitante considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- 6. Todos los documentos justificativos de los gastos presentados deberán estar expedidos a nombre del solicitante, no de la UCLM.
- 7. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

SEXTA.- Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

- 1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. Se constituirá una comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por la comisión de asuntos económicos de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM.
- 3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
- 4. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a asignar a cada solicitante se minorará para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria, aplicando factores de corrección atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

Criterio 1: Autoría preferente (Criterio 1: Autoría preferente (primera autoría, última autoría o autoría de correspondencia, entre el profesorado de la Facultad)

- 0 autores= 0 puntos
- 1 autor/a= 1 punto
- 2 autores= 2 puntos
- 3 autores= 3 puntos
- 0 autores= 0 puntos
- 1 autor= 1 punto
- 2 autores= 2 puntos
- 3 autores= 3 puntos

Criterio 2: Número de autorías pertenecientes a la Facultad (porcentaje respecto al total de autorías)

- 0%-25%= 0 puntos
- 26%- 50%= 1 punto
- 51%-99%= 2 puntos
- 100%= 3 puntos

Criterio 3: Dedicación del PDI solicitante de la Ayuda

- Dedicación parcial= 0,5 puntos
- Dedicación completa= 1 punto

- 5. La comisión elaborará una propuesta de concesión de las ayudas, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka			



formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.

- Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
- La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución definitiva de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución definitiva.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

- La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
- Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
- En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

- Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Novena. Publicidad

- La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
- Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka			



DÉCIMA.- Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo de la UCLM, que informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión de las ayudas, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka			



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS. FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. Año 2025

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PUBLICACIÓN / TRADUCCIÓN-EDICIÓN DEL ARTÍCULO
Seleccionar lo que corresponda (se pueden seleccionar las 2 casillas si se trata del mismo artículo)
<input type="checkbox"/> Traducción <input type="checkbox"/> Publicación
Título del artículo:
Título de la Revista/:
Cuartil JCR/SJR:
Año y lugar de publicación (localidad y país):
Cuántía total solicitada (máximo 600,00 €):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en Toledo, a de de 2025

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

Cheklis: Documentación que se adjunta:

- Copia de la página de la revista en la que conste: el título del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
- Copia de las 2 primeras páginas del artículo traducido/publicado
- Carta de aceptación, si el artículo está pendiente de publicar.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Otros (especificar):

SRA DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	SKmJYeqWka	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	02-06-2025 13:45:06	
 SKmJYeqWka		